

Al contestar cite este número



Radicado No:

202650002000032561

Villavicencio, 20 de abril de 2026

Señor

Yeiner Galindo Delgadillo

Grupo de protección Infancia y Adolescencia

Sin datos de contacto

Asunto: Respuesta a petición tipo Queja SIM 254143619

En mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Villavicencio 2, y atendiendo a su solicitud de fecha 26 de marzo 2026, respecto de presuntas dificultades en la recepción y atención de casos de niños, niñas y adolescentes trasladados para verificación y restablecimiento de derechos, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante reiterar que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar se fundamenta en el principio de corresponsabilidad, consagrado en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006. En virtud de este principio, la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes constituye una obligación conjunta del Estado, la familia y la sociedad, lo que exige la actuación coordinada y armónica de todas las entidades competentes.

Es necesario aclarar que la recolección de información inicial por parte de la Policía Nacional no constituye ni puede equipararse a entrevistas forenses, interrogatorios o valoraciones especializadas, las cuales son competencia exclusiva de los equipos técnicos interdisciplinarios de las autoridades administrativas o judiciales. Por el contrario, dicha recolección corresponde a una actuación básica orientada a:

- Identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Reconocer posibles factores de riesgo o vulneración.
- Determinar preliminarmente la autoridad competente (ICBF o Comisaría de Familia).

www.icbf.gov.co



- Garantizar la activación adecuada de la ruta de atención.

Es importante resaltar que en el municipio de Villavicencio se cuenta con atención permanente las 24 horas tanto por parte de la Defensoría de Familia del ICBF como de las Comisarías de Familia, lo que garantiza la recepción continua de casos y la activación inmediata de las rutas de atención, en cumplimiento de los principios de inmediatez, oportunidad y protección integral.

Finalmente, ofrecemos disculpas por las dificultades generadas, el Centro Zonal Villavicencio 2 mantiene su compromiso permanente de brindar acompañamiento y orientación en el marco de la protección integral de los derechos de la niñez. En articulación con las demás entidades competentes, se continuará garantizando la activación oportuna de las rutas de atención, bajo los principios de corresponsabilidad, inmediatez y protección integral, reafirmando así la prioridad absoluta de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente,



Rosario del Pilar Rodríguez García

Coordinadora Centro Zonal Villavicencio Dos

Aprobó: Rosario del Pilar Rodríguez García Coordinadora Centro Zonal Villavicencio Dos

Revisó: Rosario del Pilar Rodríguez García Coordinadora Centro Zonal Villavicencio Dos

Proyecto: Maria Camila Cárdenas Camargo profesional Universitario Centro Zonal Villavicencio Dos 